

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00001156 DE 16 MAY 2018

*“Por medio de la cual se incluye proveedor y productos al permiso de comercialización otorgado a la sociedad **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.**, identificada con N.I.T No. 900.481.902-6”*

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13 de 1990, el Decreto 2256 de 1991, compilado con el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 0194 del 04 de abril de 2012, notificada el 04 de abril de 2012, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S., identificada con N.I.T No. 900.481.902-6, con Matrícula Mercantil No. 17983212 de la Cámara de Comercio de Pereira, con dirección comercial en la Carrera 11 No. 18 – 26 Centro en la Ciudad de Pereira (Risaralda), con establecimiento de comercio denominado: COMERCIALIZADORA FRESMAR BOGOTÁ, con Matrícula Mercantil No. 02306460 de la cámara de comercio de Bogotá, ubicado en la Carrera 24 No. 22 – 20 en la Ciudad de Bogotá, con teléfono No. 3333108 y 3331738, correo electrónico alexandragarcia@fresmar.com, con ultima prorroga otorgada mediante la Resolución No. 0678 del 20 de marzo de 2018, permiso vigente hasta el 03 de abril de 2019.

Que la sociedad COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S., por intermedio de su representante legal, señor RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR, identificado con la

"Por medio de la cual se incluye proveedor y productos al permiso de comercialización otorgado a la sociedad COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S., identificada con N.I.T No. 900.481.902-6"

cédula de ciudadanía No. 10.113.025, solicitó a la AUNAP, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2018, radicado No. 03194 del 10 de mayo de 2018, se le autorice la inclusión de un (1) proveedor internacional y sus productos, al permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado mediante Resolución No. 0194 del 04 de abril de 2012.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que el Técnico Juan Fernando Neira Varón, Contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos aportados y mediante Ficha y Concepto Técnico No. 281 del 16 de mayo de 2018, conceptuó que la sociedad COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S., cumple con los requisitos establecidos en la resolución No. 0601 del 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de incluir el proveedor internacional y sus productos: PARTNERS FISH LTDA de Chile.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. "Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 01717 del 23 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN** al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 0194 del 04 de abril de 2012 a la sociedad COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S., identificada con N.I.T No. 900.481.902-6, con Matrícula Mercantil No. 17983212 de la Cámara de Comercio de Pereira, con dirección comercial en la Carrera 11 No. 18 – 26 Centro en la Ciudad de Pereira (Risaralda), con establecimiento de comercio denominado: COMERCIALIZADORA FRESMAR BOGOTÁ, con Matrícula Mercantil No. 02306460 de la cámara de comercio de Bogotá, ubicado en la Carrera 24 No. 22 – 20 en la Ciudad de Bogotá, del siguiente proveedor internacional y sus productos:

| Nombre del Proveedor/ Empresa | País/ Proveedor | Nombre científico                | Nombre común           | Presentación  |
|-------------------------------|-----------------|----------------------------------|------------------------|---|
| PARTNERS FISH LTDA            | Chile           | <i>Salmo salar</i>               | Salmon atlantico       | HG, HON, filete trim C, D-E, recortes, trozoscajas de ailapol/carton, fresco, refrigerado y/o congelado |
|                               |                 | <i>Oncorhynchus kisutch</i>      | Coho                   | HON, HG, filete, trim, C-D-E, cajas de ailapol y/o carton, fresco, refrigerado y/o congelado            |
|                               |                 | <i>Oncorhynchus mykiss</i>       | Trucha                 | HON, HG, filete, trim, C-D-E, cajas de ailapol y/o carton, fresco, refrigerado y/o congelado            |
|                               |                 | <i>Dosiducus gigas</i>           | Calamar gigante, jibia | Aletas, tentaculos, manto, en sacos, crudo, congelado   |
|                               |                 | <i>Mytilus chilensis</i>         | Mejillon               | Carne, cocido, congelado, a granel, en bolsa, cajas   |
|                               |                 | <i>Enteroctopus megalocyatus</i> | Pulpo                  | Tentaculos, crudo, congelado, en sacos  |

*"Por medio de la cual se incluye proveedor y productos al permiso de comercialización otorgado a la sociedad COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S., identificada con N.I.T No. 900.481.902-6"*

**PARÁGRAFO:** Solo se autorizan las especies relacionadas en el plan de actividades que estén respaldadas por la respectiva certificación del proveedor y que se encuentran acreditadas en el permiso del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las presente adición no genera cobro de tasas, teniendo en cuenta que la sociedad COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S., mediante Resolución No. 0194 del 04 de abril de 2012, tiene autorizada la actividad de importación.

**ARTÍCULO TERCERO:** **No se permite** La comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

**ARTÍCULO CUARTO:** No se permite La comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**16 MAY 2018**

**OTTO POLANCO RENGIFO**

Director General

Expediente: 593/2012 COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.  
Proyectó: Juan Fernando Neira Varón - Profesional Contratista - Dirección Técnica de Administración y Fomento.  
Revisó: Dr. Erick Serge Firtion Esquiaqui - Director Técnico de Administración y Fomento.  
Revisó: Jhon Jairo Restrepo Arenas - Coordinador de Administración y Fomento.